



NACIONAL



DECRETO 2087/1985
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas -- Integración del Comité Técnico creado por el art. 6° del dec. 1383/85. del 28/10/1985; Boletín Oficial 31/10/1985

VISTO

VISTO el Decreto Nro. 1383/85 -que crea la COMISION NACIONAL PARA EL CONTROL DE NARCOTRAFICOS Y EL ABUSO DE DROGAS, y CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar la nómina de organismos que integran el COMITE TECNICO de la aludida Comisión a fin de lograr una mayor eficiencia en su funcionamiento.

Que asimismo resulta conveniente solicitar la colaboración de un representante del PODER JUDICIAL DE LA NACION en las tareas de este organismo.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1.- El COMITE TECNICO creado por el Decreto Nro. 1383/85, artículo 6, quedará integrado por los organismos que se indican a continuación, además de los enumerados por el mencionado artículo 6.

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE)

SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA AERONAUTICA

ARTICULO 2.- Invítase a integrar la COMISION TECNICA del artículo 6 a la Excm. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION a fin de que nombre un representante.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Alfonsín - Neri

